



##Notificaciones y edicto para su publicación.- - - - -
- - - d).- De la nueve a la 13 trece exhorto y despacho que debidamente diligenciado devuelven los Co. Juez de Primera Instancia de Ayutlan Jalisco, y Juez Menor de Ayutla, Jalisco.- - - - -
- - - e).- De la catorce a la diecisiete promoción del actor y los periodicos en que fueron publicados los edictos y auto teniendo agregado dicho ocurso, señalando día y hora para la prueba testimonial.- - - f).- De la dieciocho a la veintiuno despacho debidamente diligenciado y las declaraciones de los señores Hermenegildo Vidrio Lara Alfonzo Vidrio Rojas y Florencio Ambrosio Valle, los que unánimes declaran conoer al promovente, el inmueble descrito y que ha sido poseído con las condiciones para prescribir.- - - - -
- - - g).- De la veintidos a la veintisiete, promoción del actor, sentencia definitiva, auto declarandola ejecutoriada y oficio de remisión.- - - - -
- - - En virtud de estar satisfechos los requisitos de Ley, y por así disponerlo el Juzgado de Primera Instancia local, Protocolizo las constancias anteriormente descriptas, haciendo constar que fueron testigos instrumentales de este acto, las CC. señoritas Cecilia Brambila Pelayo y Blanca Guadalupe Pelayo Pelayo, mexicanas, mayores de edad, empleadas municipales, con domicilio ampliamente conocido en esta población, hábiles para testificar a quienes soy yo de conocer y quienes igualmente firman.- Autorizo definitivamente esta escritura media hora despues del dia y hora indicadas al principio.-
Firmados: Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - -
- - - LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS A LA LETRA SON COMO SIGUE:- - -
- - - G. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- UNION DE TULA, JALISCO.- PRESIDENTE.- ISIDRO GOMEZ CARDENAS, mexicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, al corriente del pago del Impuesto que me corresponde, señalando para recibir notificaciones en los Estrados de ese Juzgado y autorizando para que en los términos del Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado las reciban los



MMCC. Lics. Roberto Guzmán Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez
ante usted con el debido respeto comparezco y EXPONGO:- Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal., personalidad que debidamente acredito con la copia certificada del Acta de Cabildo en que se me otorgó dicho nombramiento y que se acompaña a este oficio, y a efecto de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, me presento ante su Señoría a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., ha estado en posesión del bien inmueble que oportunamente describiré, hago lo anterior a efecto de que se declare mediante resolución Judicial, que ha operado en favor del Ayuntamiento que represento la prescripción positiva y que se ha convertido de poseedor en propietario de dicho inmueble por lo que bajo protesta de decir verdad hago la siguiente narración de HECHOS:- 1.- Desde hace más de 30 años el Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fé y a título de propietario legítimo del predio urbano, ubicado en la población de Tepantla en la calle Juárez s/n. con una superficie registrada en Catastro de 2,296.00 M2., teniendo en la actualidad una superficie real de 1,657.00 M2. como lo acredita el Deslinde Catastral practicado por la Delegación Regional de Catastro de Autlán, Jal., mismo que acompaña al presente oficio, teniendo los siguientes colindantes: Oriente, con Cementerio de San Francisco; Ponierte, con Tranquilina Flores; Norte, con calle Juárez y Sur, con calle sin nombre.- 2.- El anterior inmueble fue inscrito en la oficina de Catastro del Municipio de Ayutla, Jal., habiéndosele asignado la cuenta No. 120 no existiendo constancias de adquisición o manifestación por falta de archivo, para corroborar lo anterior de una manera más fehaciente acompañó al presente certificado catastral, expedido por el C. Recaudador de Rentas de Ayutla, Jal.- 3.- El inmueble a que me he venido refiriendo no se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, tal como lo demuestro con el certificado rugatorio que me fue expedido por el titular de la Oficina Registral de este Partido Judicial el cual se acompaña en origina MMCCCCC

esta solicitud.- 4.- Ahora bien y para acreditar la posesión- que sobre el inmueble ha venido ostentando mi representado ofrecer - el testimonio de cuando menos tres personas las cuales deberán ser - examinadas de acuerdo al tenor del interrogatorio que enseguida for- mularé, con citación del colindante Tranquillina Flores, con domicilio bien conocido en el poblado de Tepantla de este Municipio.- INTERRO- GATORIO.- Que diga el testigo su nombre y demás generales.- Que diga el testigo si conoce al suscrito y que cargo desempeña en el actual- H. Ayuntamiento.- 3.- Que diga el testigo si conoce la finca urbana- que se detalla en el número uno del capítulo de hechos: Favor de dar lectura.- 4.- Que diga el testigo si es cierto y le consta que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fé y a título de - dueño de la finca urbana a/n, de la calle Juárez de la Delegación de Tepantla, de este Municipio.- 5.- Que diga si sabe y le consta a que está destinado el inmueble de referencia.- 6.- Que diga el testigo - si es cierto y le consta que la posesión del inmueble citado ha sido - con el ánimo de dominio y ha observado que las diferentes administra- ciones municipales han hecho reparaciones y mejoras cuantas veces ha sido necesario.- 7.- Que diga el testigo la razón de su dicha.- DE - DERECHO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1164, 1166, 1167, 1180 y 2958 del Código Ci- vil, así como lo establecido en los extremos de los Artículos 1051,- 1052, 1053, 1054, 1055 del Enjuiciamiento Civil vigente en el Estado muy atentamente, PIDO: PRIMERO.- Se me tenga por presente en los tér- minos de este escrito admitiendo la solicitud en la vía y forma pro- puesta, se me reconozca la personalidad con la cual promuevo, ordene darles la intervención que corresponda al C. Agente del Ministerio - Pùblico adscrito, al C. Jefe del Registro Pùblico de la Propiedad -- con sede en Autlán, Jal., al C. Titular de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jal., y al colindante más no así al Síndico del -- Ayuntamiento de Ayutla, Jal., por ser él que promueve.- SEGUNDO.- De- dene la publicación de los Editos ordenados por la Ley, debiendo -- ser en El Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, en los Estrados de ese Tribunal, asimismo gire atento despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jal.- con el mismo fin, así para notificar al-

#####

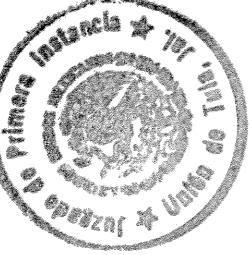


#####Recaudador de ese lugar.- TERCERA.- Una vez que haya sido recibida la testimonial que estoy ofreciendo, ordene que la Secretaría de ese Juzgado siente certificación sobre la idoneidad de los testigos en su oportunidad dicte sentencia en los términos solicitados para que una vez que haya cuasado ejecutoria de ese Partido Judicial con el fin de que expidan al Ayuntamiento que represento el título o hijuelas correspondiente.- ATENTAMENTE.- Ayutla, Jal., Octubre 12 de 1981.- EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JAL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- PROFR. ISIDRO GOMEZ CARDENAS.

El sello de autorizar que dice: Presidencia Municipal.- Ayutla, Jal. Estados Unidos Mexicanos.-----

-- Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado.- de Jalisco. Poder Ejecutivo.- Dentro.- JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentes en funciones en este lugar,- CERTIFICA.- Que en el Registro Catastral por predio de esta oficina Recaudadora y bajo el número de cuenta.-1120.- del sector Urbano, se encuentra registrado a nombre del H. AYUNTAMIENTO FINCAS DEL, solar urbano ubicado en la población de Tepantla, sin más nomenclatura con superficie total de 2,296 M2., de terreno que se adquirió en el año de 1900, no se anotan más antecedentes por no existir en el archivo de esta oficina.- Representa actualmente para efectos fiscales un valor de --- \$ 50.00 CINCUENTA PESOS, 00/100).- SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES CONVENIA EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.-----

-- Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal de Ayutla, Jal.- Asunto: Nombramiento.- C. PROFR. ISIDRO GOMEZ CARDENAS.- PRESENTE.- El H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal vigente, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día de ayer acordó nombrar a Ud. SECRETARIO Y SINDICO del H. Ayuntamiento 1980-1982; por lo que se permite extenderle el presente nombramiento en Ayutla, Jalisco a los 2 dos días del mes de enero de 1980- mil novecientos ochenta para los fines legales que procedan.- Atentamente.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Ayutla, Jalisco, 2 de ----- #####



En que se incurren quienes declaran falsoante ante una Autoridad Judicial; habiendo quedado uno sólo de ellos ante la presencia del Juzgador y demás Personal, se procedió a su examen conforme al interrogatorio anteriormente calificado de legal, contestando a la -

1a.- Que se llama Hermenegildo Vidrio Lara, de nacionalidad mexicana, casado, de treinta y seis años de edad, originario y vecino del poblado de Tepantla, Municipio de Ayutla, Jalisco, labrador, que no tiene ningún interés en el presente Juicio; - A la 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años, y sabe y le consta que en la actual Administración Municipal ha venido desempeñando el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, - A la 3a.- Que si lo conoce de toda la vida, correspondiendo a sus mediadas y colindancias que se mencionan en la pregunta que se formulará la 4a.- que es cierto y le consta, porque desde que el de la voz ha tenido uso de razón, ya conoce el inmueble y la posesión del mismo - la ha venido ostentando el H. Ayuntamiento que promueve y donde se localiza o instala la Delegación Municipal del poblado vecindad del deponente. - 5a.- Que como antes lo dijo, dicho inmueble se destina a Oficinas de la Delegación Municipal del poblado de Tepantla, Municipio de Ayutla, Jalisco, vecindad del de la voz. - A la 6a.- Que es cierto y le consta, ya que instalaciones, mejoras y conservación son encargo del H. Ayuntamiento de anteriores y actual administración. -

7a.- Que la razón de su dicho la funda el deponente en que toda su vida la ha vivido en Tepantla; que desde que tuvo uso de razón conoce el inmueble que es materia de estas diligencias y donde siempre se ha reconocido como Delegación, Municipal cuya posesión, dominio, conservación ha sido por Administraciones municipales anteriores y la actual y a la que ahora promueve, que es todo lo que tiene que manifestar y ratificá lo expuesto. - Por su parte la Representación Social manifiesta no tener nada que intervenir en la diligencia, la cual se dio por concluida, levantándose esta acta que firman al certificar los que en ella intervinieron en unión del personal del Juzgado que actúa. - Doy fe. - Enviado -

En seguida y ante la presencia judicial comparece el segundo de los testigos presentados por el promovente, se procedió a examinarlo conforme al interrogatorio formulado a los testigos ante-

A circular stamp with a double-line border. The outer ring contains the text "Primera Instancia * 181 *" at the top and "Corte de Toluca *" at the bottom. The inner circle features the Mexican coat of arms.

Que si lo conoce perfectamente y corresponden las medidas y co-
lindancias que se describen en la pregunta que ahora contesta.- A la
4a.- Que es cierto y también le consta.- A la 5a.- Que el inmueble -
en cuestión se destina a las oficinas de la Delegación Municipal de-
pendiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- A-
la 6a.- Que es cierto y le consta, porque la conservación, instalaciones
y posesión del inmueble anteriores administraciones y la actual
han tenido la posesión del mismo en las condiciones que se indi-
ca;- A la 7a.- Que la razón de su dicha la funda el deponente en que

es originario de Jepantla; conoce de todo lo que se trata, y ha venido observando que la posesión y dominio del mismo la ha venido ostentando el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a traves de anteriores y actual administraciones Municipales; que como lo dijo en el inmueble de referencia se encuentran instaladas las Oficinas de la Delegación Municipal dependiente de la Autoridad Municipal de Ayutla, Jalisco, quien siempre se ha hecho el cargo de su conservación.- Que es todo lo que tiene que manifestar - ratificando lo expuesto leído que le fue.- Por su parte la C. Representante Social manifiesta no tener nada que intervenir en la presente diligencia, por lo que se dió por concluida y para constancia firme.

man al calce los que intervinieron en unión del Personal que actúa.-
Doy fe.-# De Tula, Jalisco, Julio 14 catorce de 1982 mil novecientos
ochenta y dos.- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenas con
el carácter que tiene recobocido en las presentes diligencias; con-

pruebas por él aportadas, se cita a las partes para sentencia, la --

Juez de Primera Instancia.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas
A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- --
-.- Unión de Tula, Jalisco, Septiembre 18 dieciocho de 1982 mil no
vecientos ochenta y dos.- VISTOS los autos de las presentes Diligen-
cias de Información de Dominio número 128/86, promovidas por ISIDRO
GOMEZ CARDENAS, su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitu-
cional de Ayutla, Jalisco, y adquirir por Prescripción positiva una
propiedad urbana, la que a continuación procederé a describirse res-

卷之三

####pecto a situación, medidas y colindancias y:- RESULTANDO:- 10.-

En escrito de fecha 12 doce de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, comparece Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dicho Ayuntamiento ha venido ostentando desde hacemáis de 30 treinta años, a Título de dueño y convertirse en propietario de un predio urbano, ubicado en la Población de Tepantla en la calle -- Juárez S/N. con una superficie registrada en Catastro de 2,296.00 M2. teniendo en la actualidad una superficie real de 1,657.00 M2 como lo acredita el Deslindo Catastral mismo que acompaña al presente ocurso teniendo los siguientes colindantes: Oriente, con Cementerio de San Francisco; Poniente, con Tranquila Flores, Norte, con calle Juárez y Sur, con calle sin nombre;-- Sigue manifestando el promovente que el inmueble de referencia fue registrado Catastralmente en cuenta número 120 ciento veinte que el inmueble en cuestión no se registra en favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad en y-a efecto de acreditar la posesión que sobre el inmueble se ha venido ostentando por el H. Ayuntamiento citado promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias que se han mencionado, fundándose en los dispositivos legales aplicables tanto del Código Civil como del Procedimientos del Ramo finalizando su petición con los puntos peticiones contenidos en el escrito inicial al que se adjuntan certificado Catastral que expide el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, del cual se desprende que el inmueble motivo de las Diligencias tiene la situación, medidas y colindancias señaladas a nombre del Ayuntamiento promovente; así mismo para acreditarse el carácter con que promueve Isidro Gómez Cárdenas el nombramiento que el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, confiere con fecha 2 dos de Enero de 1980 mil novecientos ochenta, como Secretario y Síndico del citado Ayuntamiento certificado de no Inscripción expedido por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, el cual ampara el inmueble de que se trata, Deslindo Catastral que expide y autoriza el C. Delegado Regional de Catastro en Autlán de Navarro, Jalisco.- 2o.- Este - Juzgado por auto del 4 cuatro de Noviembre de 1981 mil novecientos -

#####ochenta y uno, tuvo por presentado a Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, el cual se le reconoció para todos los efectos en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para adquirir por Prescripción positiva el inmueble urbanizado en el punto resultando que antecede se ordena el inicio de las mismas, su registro en el Libro de Gobierno, dar la Representación Social adscrita, la intervención que legalmente le corresponde, así como a los CC. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, Jefe de la dice, y la publicación de edictos por una sola vez en los periódicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, fundándose dicho auto inicial con los dispositivos aplicables en el mismo se invocan.

3o.- Se exhibieron por parte del promovente ejemplares de periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de guadalajara, Jalisco, y obren así mismo el exhorto y despacho diligenciados por los CC. Juez de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jalisco y -- Juez Menor de Ayutla, Jalisco, desprendiéndose del primero la notificación al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán, y el segundo la publicación por diez días en los Estrados de aquél Juzgado y la notificación también al C. Jefe de la Oficina-Recaudadora de Rentas en aquella Población este Juzgado también llevó a cabo publicaciones de edictos acostumbrados lo cual certificó en los estrados y sitios públicos acostumbrados, lo cual certificó -- la secretaría; (fojas diecisiete vuelta de autos).- 4o.- Por auto -- del 14 catorce de Junio del corriente año y a solicitud del promovente se señaló día y hora para la recepción de la prueba testimonial -- ordenándose la citación de los CC. Agente del Ministerio Público Adscrito, Jefe de la Oficinas Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, y colindantes del inmueble materia de las Diligencias CC. señores -- Tranquiling Flores por el viento Poniente, ya que los demás vientos son las calles donde dicho inmueble se ubica, así como a los CC. Isidro Gómez Cárdenas como promovente y Síndico del H. Ayuntamiento -- Constitucional en aquella población así como a los CC. Jefe de la -- Oficina Recaudadora de Rentas de la misma localidad, obra en los -- #####



#####autos de estas Diligencias el despacho enviado para las notificaciones a que se refiere el parrafo anterior, llevadas a cabo por el C. Juez de Ayutla, Jalisco, por lo que el dia y hora señalados para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida por el promovente y notificadas las partes legalmente, hacen acto de presencia en este Juzgado el oferente de la prueba y la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción el interrogatorio formulado e inserto en el escrito inicial, el C. Juez lo calificó en todas y cada una de sus partes por encontrarse apagado a Derecho y al tenor del mismo los Cc. - Hermenegildo Vidrio Lara, Alfonso Vidrio Rojas, Florencio Ambrosio Válle, los que contestaron acordes y afirmativamente a todas y cada una de las interrogantes que les fueron formuladas afirmando conocer al ahora promovente Isidro Gómez Cárdenas desde hace tiempo; que les consta que en la presente Administración municipal de Ayutla, Jalisco desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional, conocer el inmueble urbano que es materia de estas Diligencias, que hace muchos años que el Ayuntamiento promovente tiene la posesión en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe en el inmueble de referencia el cual se destina a la Delegación en las oficinas municipales del poblado de Tepantla, dependiente de la autoridad municipal de Ayutla, Jalisco, y que esa posesión se ha venido sucediendo por diversas y anteriores administraciones Municipales el cual se encargando su mantenimiento y mejoras dichos testigos - dieron fundada razón de la declarado esto bajo protesta de conducirse con verdad y bajo las advertencias de Ley previamente a ellos hechas por el C. Juez de Los autos firmado al calce de todas y cada una de sus declaraciones que ratificaron en todas sus partes en unión del oferente Representación Social e intervinientes y Personal que actua.- 5o.- A petición del promovente este Juzgado por auto del 14 catorce de Julio del corriente año, y habiéndose desahogado las pruebas ofrecidas citata las partes para sentencia, la que ahora se pronuncia de acuerdo con los siguientes:-

RECONSIDERANDOS: 1.- La personalidad y capacidad del promovente Isidro Gómez Cárdenas a Juicio legalmente demostradas y el carácter con que compareció quedó también debidamente acreditado.

Artículos 41, 42 y 43 y aplicables del Código Civil

Juiciamiento Civil.- II.- Este Juzgado, fue competente para conocer y ahora resolver estas Diligencias conforme lo establece la fracción VIII del Artículo 161 del Enjuiciamiento Civil, en virtud de que la ubicación del inmueble materia de las Diligencias se ubica dentro de la municipalidad de Tepatitlán, del municipio de Ayutla, Jalisco, y pertenece esta al Partido Judicial siendo así mismo la vía elegida por el promovente la idónea para este clase de Juicios de acuerdo con lo establecido por el artículo 954 y aplicables del Enjuiciamiento invocado.- III.- Sujetos acusados: los autos de las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuum que promueve Isidro Gómez Cárdenas el suscrito Juez concluye que el promovente ha acreditado plenamente la causa de la posesión del inmueble cuya adquisición se promueve y la cual se justificó con las Testimoniales rendidas por los Cx. Hermenegildo Vidrio Lara, Alfonso Vidrio Rojas y Florencio Ambrósio Valle quienes al declararon conforme al interrogatorio formulado y previamente aprobado por el C. Juez de los autos, se condujeron acordes y afirmativamente al mismo habiendo dado fundada razón de sus dichos y autorizándolos al calce con sus firmas al igual que el oferente, Agente de Ministerio Público, intervenientes y personal del Juzgado, prueba que el suscrito le da el valor pleno conforme a lo establecido por el artículo 411 del Enjuiciamiento invocado; a lo anterior se agrega el valor pleno que también se da las Documentales exhibidas por el promovente Gómez Cárdenas al artículo 399 y 400 del mismo ordenamiento, que el escrito inicial se dió la publicidad mediante edictos tanto en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos locales y Estrados del Juzgado Menor de Ayutla Jalisco, sin que se hubiera presentado oposición alguna al trámite de las Diligencias por lo que es procedente fallar que el Ayuntamiento Constitucional promovente de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble materia de las mismas, por haber operado en favor su prescripción positiva.- Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 841, 844, 860, 869, 1160, 1161, 2058 y demás aplicables del Código Civil; 954, 955, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y relativos del Enjuiciamiento Civil se fallan las presentes Diligencias en las siguientes proposiciones.- PRIMERA.- Se declara al H. Ayunta-

#####



Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco y por medio del cual -
se declara a dicho Ayuntamiento propietario por Prescripción y conse-
cuentemente se adjudica en su favor el predio urbano, ubicado en la-
población de Tepantla, municipio de Ayutla, Jalisco, sin número de -
las calles Guáñez, con extensión superficial aproximada de 1,657.00--
M2., mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados de terreno y
los linderos ya descritos y que aquí se dan por reproducidos.- Pre-
cio Pactado o valor de avalúo \$ 99,420.00.- No se cubre ningún Im- -
puesto sobre adquisición de Bienes en virtud de tratarse de una ad--
quisición por Prescripción, pero se previno al causante deberá de --
comunicar ante esa oficina a su merecido cargo a cubrir el impuesto

卷之三



A circular stamp with a decorative border containing the text "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de Talca, Chile". In the center is a detailed illustration of a person holding scales, symbolizing justice. The date "1928" is at the bottom.

Vaccines benefit

DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TITULO DE PROPIEDAD.-D.O.Y-F.E.- - - - -
- - - Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil no

Jal.- Estados Unidos Mexicanos.--- SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y PRIMERO QUE SE EXPIDE CONSTANDO DE ESTAS 9 NUEVE FOJAS UTILES, QUE VAN-

tos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Públíco por Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula,

— con fecha de hoy y constando de estas 2 Nueve Lujos unidos, expedí el primer testimonio de la presente escritura para el H. Ayuntamiento constitucional de Ayutla, Jalisco, como Título de Propiedad.—

torce de Octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: Una Firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- - - - - - - - - -

#####probantes de pago que agregó a mi libro Apéndice número 16 dieciséis, bajo el documento número 1,212 mil doscientos doce, folios - del 1195 al 1207 respectivamente.- Unión de Tula, Jalisco, a 14 ca -



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

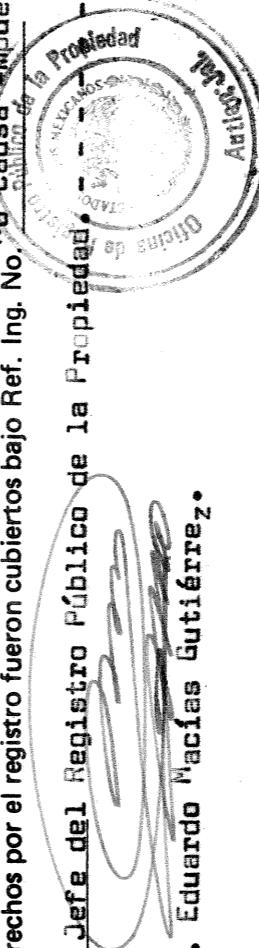
SECRETARIA GENERAL

OFICINA 05.

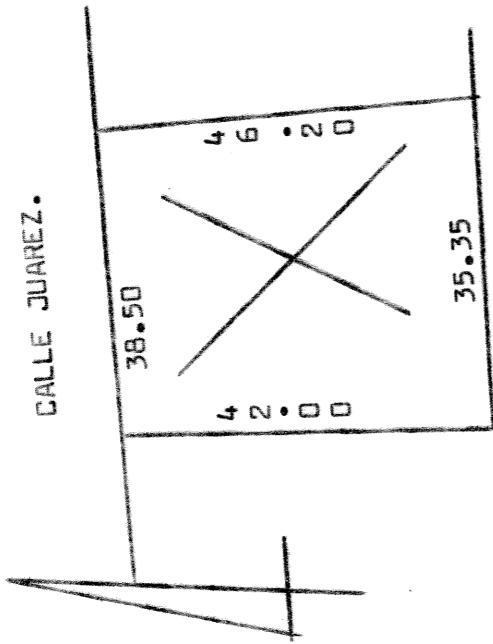
Autlán , Jalisco.— El
presente documento fué presentado para su registro a las 10:10 horas
del día 19 de Mayo de 1984 , y quedó registrado
a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jal.

con el número de orden 4942 a las 11:30 horas
del día 19 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento
número 5 Folios del 30 al 41 del Libro
143 de la Sección Primera de esta Oficina.
— Lo registrado es la Escritura Pública No.1,212 otorgada
en Unión de Tula Jalisco, de fecha 14 de Octubre de 1983 ante
el Notario Público por Receptoría, por la que se ADJUDICA al
Predio urbano ubicado en la población de Tepantla en la calle
Juárez sin número con superficie de 1,657.00 (MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y Siete METROS CUADRADOS). —

No causa impuesto
— El Jefe del Registro Público de la Propiedad
Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.



CALLE JUAREZ.

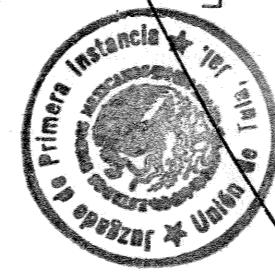


CALLE SIN NOMBRE.

-- C R O Q U I S correspondiente a la totalidad del predio urbano, ubicado en la población de Tepantla, municipio de Ayutla, Jalisco, sin número de la calle Juárez, la cual se adjudicó por prescripción al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, según constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad perpetuam número 128/81, promovido por el señor Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento ya citado, en escritura Pública número 1,212 mil doscientos doce, de este fecha, pasada en esta Notaría a mi cargo. --

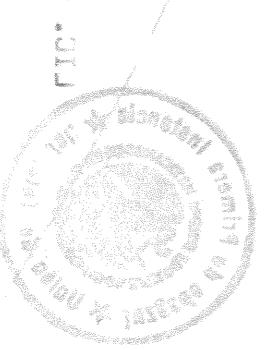
-- Unión de Tula, Jalisco, a 14 octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres. --

El C. Notario Público por Receptoría.



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

... *de la* *cooperación* *entre* *los* *gobiernos* *de* *América* *Latina*, *que* *se* *realiza* *en* *el* *marco* *de* *la* *lucha* *contra* *la* *desigualdad* *económica* *y* *sociedad* *entre* *los* *países* *de* *América* *Latina*. *Al* *mismo* *tiempo*, *se* *realizan* *en* *el* *continente* *latinoamericano* *varias* *formas* *de* *cooperación* *entre* *los* *gobiernos* *de* *América* *Latina*, *que* *no* *están* *reducidas* *solamente* *a* *la* *política* *externa* *o* *la* *política* *de* *defensa*, *sin* *que* *incluyan* *también* *la* *política* *de* *desarrollo* *económico*, *la* *política* *de* *desarrollo* *cultural*, *la* *política* *de* *desarrollo* *social*, *la* *política* *de* *desarrollo* *ambiental*, *etc.* *En* *el* *caso* *de* *la* *Unión* *Latinoamericana*, *se* *realizan* *en* *el* *continente* *latinoamericano* *varias* *formas* *de* *cooperación* *entre* *los* *gobiernos* *de* *América* *Latina*, *que* *no* *están* *reducidas* *solamente* *a* *la* *política* *externa* *o* *la* *política* *de* *defensa*, *sin* *que* *incluyan* *también* *la* *política* *de* *desarrollo* *económico*, *la* *política* *de* *desarrollo* *cultural*, *la* *política* *de* *desarrollo* *social*, *la* *política* *de* *desarrollo* *ambiental*, *etc.* *En* *el* *caso* *de* *la* *Unión* *Latinoamericana*, *se* *realizan* *en* *el* *continente* *latinoamericano* *varias* *formas* *de* *cooperación* *entre* *los* *gobiernos* *de* *América* *Latina*, *que* *no* *están* *reducidas* *solamente* *a* *la* *política* *externa* *o* *la* *política* *de* *defensa*, *sin* *que* *incluyan* *también* *la* *política* *de* *desarrollo* *económico*, *la* *política* *de* *desarrollo* *cultural*, *la* *política* *de* *desarrollo* *social*, *la* *política* *de* *desarrollo* *ambiental*, *etc.*



卷之三

